

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, catorce de octubre de dos mil veintidós.

Rad. 2022-00071

El señor Robinson Ramírez Cortes mediante apoderado presentó demanda de declaración extraordinaria adquisitiva de dominio contra Blanca Emma González de Villamil, Beatriz Durán viuda de González e indeterminados, de su estudio el Despacho advierte la existencia de una deficiencia que deben ser corregida para proceder a su admisión como sigue:

Las pretensiones no son concordantes en tanto que en la primera se solicita se declare la usucapión sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.364-14083 y en la segunda, se peticiona la inscripción de la demanda sobre el bien distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.364-14289, por lo que deberá precisar para la plena armonía.

Se reconoce como apoderado del demandante al doctor Luis Fernando Toro García para actuar en este proceso en los términos del mandato otorgado.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 90 del mismo Estatuto, se inadmite la demanda y se le concede al incoante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ